



Al despacho del señor Juez para proveer, provea. Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 C. General del Proceso en concordancia con el art. 658 del C. Comercio, ADMITASE la renuncia al endoso para el cobro judicial otorgado por el demandante BANCOLOMBIA S.A.S a la sociedad **SOLUCIONES JURIDICAS SANTANDER S.A.S.**

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 16 de septiembre del 2020.
Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS